

219

Los Capítulos, y partes que contiene, se publica en este
Cauildo, y es el Menor siguiente.

Aquí Copia de la Suma.

La Ciudad hauiendola visto y oydo: Acordo que
todas las declaraciones, y prebenciones que contiene, se
obserben desde agora para en adelante, como providencia
subscriba, y que anexo a ellas se finalice la forma de
los nuevos padrones, con todas las notas, y adiciones con du-
rentes de su cumplimiento. y que corra la Exclusion que Compre-
hende desde los Representamientos que se ayan echo, e hi-
ciere en el presente año, y en adelante; Y aprobando todo lo
demas que tiene Venuelto, y Expressa dha Suma: Acordo
asi mismo se haga Representacion al R. D. y Supremo
Consejo de Castilla, solicitando vuelva a Revibir la
imposicion antigua del maravedi en anelo de Carne,
del duplo. Si fuere necesario, para costear con los efectos
que diere de este arbitrio, la Limpia annual de las
dos Leguas mayores, haciendo constar a dho. Supre-
mo Tribunal, que esta providencia contribuye al benefi-
cio Comun desta Zoni. y su jurisdiccion, asi a los
arrendados, como a los que no lo son. Y que el Cau. de
curador Real. defienda en Justicia qualquier Remiso en
Contrario que se yntente sobre el todo, o parte de lo dho. pi-
diendo en caso necesario se observe la providencia de nue-
vos padrones, y Exclusion de Mantas en la forma que
queda Expressado.

Se Compongán los ca-
minos de Orizuela
y de Cauhulina.
El Sr. D. Lope Nuñez de Guzman, V. G. dio cuenta de como el
Camino de Orizuela, y el que llaman de S. Catalina de
el Monte, se allan ynterficables, sin que por ellos que-
da Curar ningun Carruaje, grande, ni pequeño a causa